

 <p>TIGRE MUNICIPIO</p>	<p>Secretaría de Gobierno Despacho General y Digesto</p> <p>RESOLUCIÓN 2682/12</p>	<p>C7 CONVENIOS</p>
--	--	--------------------------------

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

TIGRE, 18 de diciembre de 2012.-

VISTO:

El Acta Acuerdo celebrada por el Departamento Ejecutivo con la Subsecretaría de Agricultura Familiar, Ganadería y Pesca, de la Nación, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

RESUELVE

ARTICULO 1.- Regístrase el Acta Acuerdo celebrada el 18 de diciembre de 2012 con la Subsecretaría de Agricultura Familiar, Ganadería y Pesca, de la Nación, cuyo original de anexa a la presente, relacionado la cooperación y colaboración mutua.

ARTICULO 2.- Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.

DGD
LRT
RC1374
191212

FIRMADO
Eduardo Cergnul
Secretario de Gobierno

RESOLUCIÓN N°2682

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Tigre, Provincia de Buenos Aires, entre la Subsecretaría de Agricultura Familiar del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, con domicilio en la Av. Paseo Colón 982, C.A.B.A., representada en este acto por el Subsecretario Don Emilio Pérsico, en adelante "LA SUBSECRETARIA" y la Municipalidad de Tigre, con domicilio en la Av. Cazón 1514, Tigre, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Intendente Municipal Don Sergio Tomás Massa, en adelante el "MUNICIPIO" y conjuntamente "LAS PARTES", suscriben el presente acuerdo en los términos y condiciones que seguidamente se exponen:

Antecedentes:

Que la mutua complementación servirá para el desarrollo, la generación de dignidad e inclusión social de los Agricultores Familiares y ciudadanos del Partido de Tigre.

Que este modo de vinculación permitirá una mejor satisfacción de las necesidades de la comunidad, reconociendo las mismas, como así también las cuestiones relativas a la solidaridad, a la inclusión y a la producción.

Que es voluntad del MUNICIPIO ejecutar políticas de bien común destinadas a sus ciudadanos, fomentando la conformación de cooperativas y la capacitación específica en la materia.

Que la SUBSECRETARÍA desea fortalecer el trabajo con pequeños productores y consolidar un desarrollo productivo con inclusión económica para los mismos;

Por ello las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA

1.1 Las partes se brindarán mutua asistencia técnica para la concertación de programas de cooperación y colaboración, la ejecución conjunta y coordinada de proyectos de investigación, capacitación, formación y relevamiento de datos.

1.2 Asimismo, fomentarán la organización de jornadas y eventos conjuntos, que permitan la promoción de los sectores que representan.

CLAUSULA SEGUNDA

2.1 La SUBSECRETARÍA asistirá técnicamente a le MUNICIPIO en todo cuanto compete a sus funciones.

CLAUSULA TERCERA

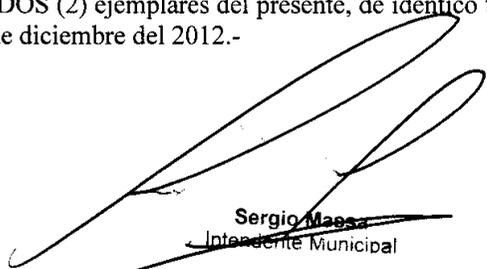
3.1 El MUNICIPIO prestará asistencia en todo cuanto se encuentre a su alcance, a los efectos de fomentar las actividades relativas a los pequeños productores de su territorio.

CLAUSULA CUARTA

4.1 El presente Acuerdo tendrá vigencia por el término de 2 (dos) años a partir de su suscripción.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares del presente, de idéntico tenor y a un solo efecto, a los 18 días del mes de diciembre del 2012.-

V3075-1



Sergio Massa
Intendente Municipal

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.